

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

### SECCIÓN COMPRAS

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### ANEXO I

### LICITACION PÚBLICA Nº 12/2019

#### REFERENCIAS:

- 1) Repartición: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-
- 2) Expediente Nº 7376(M17I)-S-19
- 3) Decreto Nº 433
- 4) Forma de Presentación: por escrito y duplicado, en sobre cerrado, sin inscripción, que individualice al proponente.
- 5) Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras – Munic. de Yerba Buena.-
- 6) Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta 10:00 HS del 13 de Agosto de 2019.-
- 7) Lugar de Apertura de las Ofertas: Sala de Intendencia – Munic. de Yerba Buena.-
- 8) Fecha de Apertura y Hora: día 13 de Agosto de 2019 a Hs. 10:00.-
- 9) Tiempo de Mantenimiento de la Oferta: 30 (treinta) días desde la fecha de apertura.-
- 10) Lugar de Publicación del Acta de Pre adjudicación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-
- 11) Lugar de Presentación de la Documentación: Oficina de Compras – Munic. de Yerba Buena.-
- 12) Sellado de Actuación Municipal: 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial.
- 13) Pliego de Bases y Condiciones: \$1000 (pesos un mil).

## ANEXO II

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019**

La Licitación Pública N° 12/2019, tiene por objeto la **ADQUISICION DE 209 m3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H-17 PARA CAMINERIAS INTERIORES DE LA PLAZA VIEJA** con las siguientes especificaciones:

- Hormigón Elaborado tipo H-17
- Agregados pétreos provenientes de cantera
- Cemento Portland Normal que cumpla lo prescripto en CIRSOC 201 – “Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado”
- Agua libre de sulfatos y/o azúcares.
- Resistencia Característica del hormigón a los 28 días deberá ser mayor a 170 kg/cm<sup>2</sup> con un contenido mínimo de cemento de 300 kg por m<sup>3</sup> de hormigón. Ninguno de los resultados individuales podrá ser inferior al 80 % de la resistencia característica indicada.
- Resistencia a la flexión expresada por su módulo de rotura según ensayos IRAM 1547 mayor a 45 kg/cm<sup>2</sup>
- Asentamiento del hormigón: entre 4 y 6 cm

## ANEXO III

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019**

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

#### **OBJETO Y REGIMEN LEGAL**

**ARTÍCULO 1°:** El presente Pliego establece las condiciones generales que regirán La Licitación Pública N° 12/2019, tiene por objeto la **ADQUISICION DE 209 m3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H-17 PARA CAMINERIAS INTERIORES DE LA PLAZA VIEJA** según *Anexo II*, y se regirá por la Ordenanza N° 1299/2003, modificada por la Ord. N° 2181/2018, que regula el Régimen de contrataciones del Municipio.

## **DE LOS PRECIOS**

**ARTÍCULO 2º:** Los precios se cotizarán en Moneda de Curso Legal y serán inamovibles por el término señalado en la *Referencia 9*), a contar de la fecha de apertura mencionada en la *Referencia 8*). Si en ejercicio del derecho concedido por los *Artículos 16 y 17* del presente Pliego, se hubiesen formulado observaciones, el plazo de mantenimiento de los precios cotizados se considerará automáticamente ampliado en 5 (cinco) días. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado la adjudicación, el mismo se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual.

## **DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 3º:** La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá ser formulada por escrito y duplicado en sobre cerrado sin inscripción alguna que individualice al proponente, salvo la relativa a la contratación que corresponda y remitida al lugar mencionado en la *Referencia 5*), hasta el día y la hora señalada en la *Referencia 6*). El sobre de presentación de la oferta deberá contener en su parte externa al frente del mismo, una leyenda que diga "**Licitación Pública N° 12/2019**" – Municipalidad de Yerba Buena. Los plazos del procedimiento de la oferta son perentorios, improrrogables y de notificación automática para los oferentes interesados. En caso de que, por cualquier motivo, se declare inhábil algún día de los determinados en el presente pliego, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente al consignado. La oferta deberá especificar:

- a) Precio Unitario y cierto, en números, referido al bien y/o servicio solicitado. En caso de no coincidir el Precio Unitario con el Importe Global cotizado en el ítem, se tomará como cierto el primero.
- b) Total general de la propuesta en números y letras, tomando como base a la alternativa de mayor valor.
- c) Origen de lo cotizado, expresando Marca de cada ítem, entendiéndose ser de procedencia nacional cuando no se lo indicare.

**ARTÍCULO 4º:** La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el Proponente o Representante Legal. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, este deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea.

**ARTÍCULO 5º:** La presentación de la oferta debidamente firmada será motivo suficiente para considerar que el Proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente Pliego.

**ARTÍCULO 6º:** Los Oferentes deberán acompañar a su propuesta nota en la cual manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal, allanándose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Locales, fijando para ello domicilio legal en la Provincia de Tucumán.

**ARTÍCULO 7º:** Toda documentación que deba adjuntarse de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, cuando las mismas sean copias o fotocopias, deberán estar legalizadas por funcionario competente, caso contrario deberán acompañarse los originales, para que una vez constatada la autenticidad de las mismas, le sean restituidas.

**ARTÍCULO 8º:** Con las propuestas, además deberá adjuntarse:

- a. Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- b. Certificado de Libre Deuda de contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registren inscripción comercial alguna en este Municipio.
- c. Constancia de Inscripción en AFIP y Rentas de la Provincia.
- d. Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente.

### **DEL SELLADO**

**ARTÍCULO 9º:** La propuesta llevará sellado municipal por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Anual. En caso de cotizarse con alternativas, el sellado se calculará sobre el mayor valor propuesto. *Ver Referencia 12).*

### **GARANTÍA DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 10º:** Los proponentes deberán garantizar su oferta con el 4% (cuatro por ciento) sobre el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, la que deberá acompañarse con la Propuesta.

### **CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 11º:** Las garantías de la Oferta y del Contrato, que deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en Banco del Tucumán S.A. – Sucursal Yerba Buena – en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Yerba Buena N°

20000071/0, acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará.

- b) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar, Nacional o Provincial, aforados a su valor nominal o de última cotización.
- c) Con Aval Bancario debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando correspondiere, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano y principal pagador en renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo Nº 2.005 del Código Civil.
- d) Mediante póliza de Seguro de Caución, debidamente certificada por Escribano Público.
- e) Mediante Hipoteca en Primer Grado, o Prenda Preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.
- f) Mediante la afectación de Créditos que el proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro en la Administración Municipal, a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de constituir la garantía constancia oficial de la existencia de dicho crédito.
- g) Mediante Certificados de Depósitos a Plazo Fijo, siempre que el Capital no sea inferior al monto de la garantía y que su plazo de vencimiento no supere el término de 60 (sesenta) días a contar de la fecha del Acto de Apertura.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas.

### **DE LA APERTURA**

**ARTÍCULO 12º:** En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad y de todos aquellos que deseen presenciar. A partir de la hora fijada para la Apertura del Acto no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de Orden asignado a cada Oferta.
- b) Nombre del Proponente.
- c) Monto de la Oferta.
- d) Monto y Forma de la Garantía.
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el Acto de Apertura.

El Acta de Apertura será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

**ARTÍCULO 13º:** Serán objeto de Rechazo de las Ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el Oferente.
- b) Que estén escritas con lápiz.
- c) Que carecieran de la Garantía de la Oferta, o que teniéndola, esta fuera inferior al 80% (ochenta por ciento) del monto exigido.
- d) Que carecieran del Sellado Municipal.
- e) Que carecieran del Recibo Pliego licitatorio.
- f) Que en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- g) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- h) Que tengan raspaduras, enmiendas, testaciones y/o interlíneas sobre frases o cifras fundamentales como: precios, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.
- i) Cuando las condiciones de contratación hubiesen exigido la presentación de muestras y estas no fueron cumplidas.

*Los requisitos señalados en los Incisos arriba mencionados deberán estar satisfechos al momento de Apertura de las Propuestas.*

**ARTÍCULO 14º:** La integración de los faltantes admitidos del artículo anterior, como asimismo los demás requisitos exigidos en el presente Pliego podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles posteriores sin necesidad de notificación o interpelación alguna.

Previo a la consideración de la Oferta, el organismo licitante decidirá el rechazo de las ofertas que considere inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO 15º:** Toda la documentación de las propuestas admitidas en el Acto de Apertura, quedará agregada a las actuaciones como prueba de su legitimidad, a excepción de la garantía de la oferta que se restituirá de oficio a los titulares que no resulten adjudicatarios.

**ARTÍCULO 16º:** Las autoridades presentes en el Acto de Apertura podrán disponer la suspensión del mismo para resolver alguna cuestión que así lo requiera, fijándose en ese mismo momento, lugar, día y hora de su continuación.

## **DE LA PREADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 17º:** La Pre adjudicación recaerá siempre en la Propuesta más conveniente, entendiéndose por ello, aquella cuyos renglones cotizados sean los de más bajos precios en igualdad de condiciones y calidad.

La Pre adjudicación será anunciada durante 2 (dos) días en el lugar señalado en la *Referencia 10)* y los oferentes podrán formular observaciones por escrito dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, a contar del vencimiento del plazo para los anuncios, no admitiéndose impugnación alguna con posterioridad al vencimiento del plazo. Las impugnaciones a que se hacen referencia, deberán afianzarse con un depósito del 1%o (Uno por mil) del presupuesto oficial.

El procedimiento licitatorio podrá ser dejado sin efecto en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a favor del Proponente.

## **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 18º:** La adjudicación podrá recaer todos, algunos o uno de los renglones o ítems licitados.

Si ninguna oferta es conveniente, se declarará fracasada la Licitación por tal motivo y se decidirá lo que corresponde en relación al trámite a seguir (nuevo llamado o Contratación Directa).

El Contrato de suministro quedará perfeccionado con la notificación del Decreto o Resolución de Adjudicación al Adjudicatario. También, dicho Acto Administrativo será notificado en el domicilio legal fijado a todos los demás proponentes, los que, en un plazo de 2 (dos) días hábiles, podrán impugnar.

## **DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 19º:** El Adjudicatario integrará la Garantía del Contrato, que consistirá en el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la adjudicación, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de quedar firme el Acto Administrativo de la Adjudicación. En su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles, vencido el cual se rescindirá el contrato de pleno derecho con la pérdida de la Garantía de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito, según dictamen de la Comisión de Pre adjudicación.

Asimismo, la Municipalidad quedará facultada a proceder por la vía de apremio para percibir la diferencia correspondiente hasta completar la garantía del Contrato.

Debe entenderse que el 10% (diez por ciento) es garantía total, integrándose con el 4% (cuatro por ciento) de la garantía de la oferta.

La garantía será devuelta a los 5 (cinco) días de recibidos los bienes, previo informe del Departamento Patrimonio respecto de las condiciones de funcionamiento de los mismos.

### **DE LA ORDEN DE COMPRA O PROVISIÓN**

**ARTÍCULO 20º:** Una vez recibida la Garantía de Contrato, se emitirá la respectiva Orden de Compra al Adjudicatario que contendrá las estipulaciones básicas de contratación. En caso de discordancia con las provisiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores de omisiones deslizados en la Orden, los que se salvarán en la oportunidad que se los advierta.

### **DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ADJUDICADOS**

**ARTÍCULO 21º:** Los bienes adjudicados serán provistos libres de flete y otros gastos en el lugar indicado por el Municipio, dentro del plazo convenido. Vencido este plazo sin que los elementos fueran entregados, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, judicial o extrajudicial, quedando la Municipalidad facultada a dictar la declaración formal de rescisión y aplicar las penalidades correspondientes, ejecutando la Garantía de Contrato.

Recibidos de conformidad los bienes adjudicados, se procederá a la devolución de la Garantía del Contrato.

### **DE LAS MUESTRAS**

**ARTÍCULO 22º:** Los artículos presentados como muestra quedarán a disposición del proponente para su retiro hasta un mes después de realizada la adjudicación, pasando a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo, la que queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

## **DE LOS PAGOS**

**ARTÍCULO 23º:** La Municipalidad no efectuará al Adjudicatario pagos anticipados. Los mismos se concretarán mediante libramiento que se extenderá contra la tesorería General de la Municipalidad de Yerba Buena dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores, una vez provistos los bienes y/o servicios adjudicados y recibidos de conformidad por el Servicio Administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 24º:** Tesorería y/o la repartición actuante efectuará las retenciones vigentes establecidas a nivel nacional, provincial y municipal.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 25º:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes o rechazar todas sin derecho a reclamo por parte de los oferentes.

## **ANEXO IV**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA**

**ARTÍCULO 26º:** El Acto de Apertura de las propuestas de la presente Licitación se realizará en la Oficina de Intendencia de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Avenida Aconquija Nº 1.991, el día 13 De Agosto de 2019 a Hs. 10:00 con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

### **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 27º:** Por su sola presentación, las ofertas se considerarán mantenidas en vigencia por sus titulares durante el término de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de su apertura.

El Oferente que no mantuviera su propuesta durante el plazo obligatorio, conforme con lo dispuesto en el párrafo anterior, perderá el depósito de su garantía previsto en el Artículo 10º.

### **COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 28º:** Terminado el Acto de Apertura, la Comisión de Pre adjudicación se hará cargo de toda la documentación para proceder a su estudio y producir el informe correspondiente.

El dictamen producido por la Comisión de Pre adjudicación será exhibido por el término de 2 (dos) días hábiles en lugar visible de la Oficina de Compras (sita en Avenida Aconquija 1.991 – Yerba Buena. Los oferentes podrán formular sus observaciones dentro de los 24 (veinticuatro) horas siguientes a contar del vencimiento del plazo de exhibición – Ordenanza 1299/2003, Art. 55 y Nº 2181/2018 -.

Las observaciones que se formulen serán giradas a la Comisión de Pre adjudicación a fin de que se pronuncie sobre las mismas. Con el dictamen, pasarán las actuaciones al órgano competente para adjudicar, el que dictará la decisión correspondiente.

En caso de igualdad de dos o más ofertas en precio, calidad y plazo de pago para la cancelación, se invitará a los oferentes en forma fehaciente a mejorar su oferta, para lo cual dispondrán de 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación. En dicha notificación se indicará lugar, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las nuevas ofertas, labrándose el Acta pertinente.

La no presentación de alguno de los oferentes invitados se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse la igualdad de las ofertas, se realizará un sorteo ante la presencia de la Comisión de Pre adjudicación, Asesores, Técnicos, Oferentes (Titulares - Apoderados) y observadores.

La Pre adjudicación no implica la total aceptación de la oferta propuesta por el Pre adjudicado.

### **DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 29º:** Los adjudicatarios cumplirán la prestación objeto de la presente Licitación según los siguientes puntos:

#### **29.a.- OBJETO**

El objeto de la presente Licitación es la adquisición de 209 m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado Tipo H-17 para caminerías interiores de la Plaza Vieja de Yerba Buena. El Hormigón Elaborado (Hº Eº) deberá ser producido en Planta Industrial, transportado con camiones

motohormigoneros ("mixers") y volcado al pie de obra en las cantidades y en los lugares acordados, días y horas que oportunamente se indiquen.

La repartición responsable de todo lo vinculado con la planificación de los trabajos y los controles de calidad del material provisto es la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de dicha Municipalidad.

### **29.b- OFERTA**

El oferente deberá formular su Oferta en la Planilla denominada Propuesta. La cotización será por ítem y por la totalidad de la provisión indicándose cantidades, precios unitarios y precio total de la oferta.

La cotización se hará en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina con valores vigentes a la fecha de apertura de la Licitación. El pago de la provisión contratada se realizará en esta moneda.

No se admitirá redeterminación del precio.

### **29c.- PRESUPUESTO OFICIAL**

Por la provisión de 209 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H-17 puesto en obra por el proveedor: \$ 857.297,10 (Pesos: Ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete con 10/100).

### **ARTÍCULO 30°: REQUISITOS PARA LA PROVISIÓN**

Será condición excluyente que el Oferente cuente con Planta de Hormigón Elaborado propia con todas las instalaciones y equipamiento necesarios para la producción del material (Hormigón Elaborado) cuya adquisición se pretende con esta Licitación.

Las citadas instalaciones deberán estar debidamente habilitadas por la entidad que regule su funcionamiento y el Oferente deberá presentar copia de titularidad e indicar claramente la ubicación de la Planta a fin de que el Comitente pueda inspeccionar la misma y -si correspondiera- rechazar la oferta si considerara que la misma no es apta para la provisión que esta Licitación requiere.

Deberá presentar, además, los Certificados de calibración de los equipos con una antigüedad no mayor a 90 (noventa) días a partir de la entrega del primer pastón de H° E°.

### **ARTÍCULO 31°: PLAZO DE LA PROVISIÓN**

Plazo de provisiones parciales: el material solicitado deberá proveerse mediante entregas parciales, las cuales serán coordinadas con la dirección de obra, de acuerdo a los requerimientos de las tareas encaradas por el Municipio de Yerba Buena hasta completar la totalidad de la provisión dentro del plazo fijado

Al proveedor adjudicatario se le notificará de la cantidad de material necesario con no menos de 24 hs. de anticipación al momento de la entrega y éste deberá cumplir con la misma en los términos que se le indiquen en la Orden de Entrega. De no dar cumplimiento con lo indicado le serán aplicadas las correspondientes multas.

En cada entrega parcial el Comitente emitirá la Orden de Entrega correspondiente en la que constará la fecha y el volumen entregado.

Plazo de provisión total: la provisión del H° E° se hará con entregas parciales debiendo completarse el volumen total contratado en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.

La provisión se realizará, en principio, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs. y Sábados de 8:00 a 14:000 lo que no obstará para que, ante exigencias de la programación de las obras o ante reprogramación de las tareas por causales climáticas, se le solicite al Proveedor que entregue el material en día feriado y/o en horario nocturno.

### **ARTÍCULO 32°: CONTROL DE CALIDAD**

Previo al inicio de la provisión el adjudicatario presentará la Fórmula de Mezcla acompañando los ensayos que garanticen que el material a proveer se ajusta -en conjunto y en cada uno de sus componentes- a las Especificaciones Técnicas Particulares de esta Licitación que integran este Pliego. La Fórmula de Mezcla deberá ser aprobada por la Inspección de Obra la que podrá requerir los ajustes que considere necesarios en caso de que ésta no resultara satisfactoria. No podrá iniciarse la provisión hasta tanto la Inspección emita la aprobación de la Fórmula de Mezcla.

Para el control de calidad del hormigón el Inspector decidirá en que días y cuáles serán los mixers de los que se sacarán muestras para realizar los ensayos correspondientes. Se indicará tomar muestras de por lo menos uno de cada cuatro mixers y de cada uno se tomarán tres muestras. Para realizar el análisis de las mismas se seguirá el protocolo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 en los capítulos referentes a “Determinación de propiedades del hormigón fresco y el control y recepción del hormigón”.

Si las resistencias obtenidas de las probetas extraídas no cumplen con lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201, en el capítulo que menciona el control de hormigones con estimadores de referencia, se considerará rechazada la provisión del día a que pertenezcan las muestras. Como consecuencia del rechazo no se abonará el monto de la certificación que correspondería a dicho día y, además, se aplicará una multa equivalente al 50 % del monto de la provisión citada.

De cada mixer se realizará el control de asentamiento y si la Inspección considera que el material a descargar no resulta satisfactorio y/o no cumple con las Especificaciones Técnicas Particulares, podrá rechazar el hormigón contenido en el mixer.

### **ARTÍCULO 33°: INSPECCIÓN**

El Comitente designará un Inspector de la Dirección de Obras Públicas que se desempeñará durante el período de ejecución del Contrato hasta su extinción. Éste lo representará a los efectos de la supervisión general de la provisión contratada, impartirá las Órdenes de Entrega para las provisiones parciales del H° E°, controlará que el Contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y controlará la cantidad y calidad del material que se provea, realizando la recepción o el rechazo de las entregas (en caso de que el material entregado no respetase lo exigido por las Especificaciones Técnicas Particulares).

Toda comunicación entre el Comitente y el Contratista se realizará a través de la Inspección que lo hará por escrito y por triplicado.

Todas las provisiones de hormigón que efectuó el Contratista deberán ser sobre pedido generado por la Inspección mediante la correspondiente Orden de Entrega.

### **ARTÍCULO 34°: RESPONSABLE TÉCNICO**

Conjuntamente con su Oferta cada oferente deberá designar a quién cumplirá la función de Responsable Técnico. Éste podrá ser un profesional o un técnico con incumbencia en el material cuya provisión se pretende contratar. Adjuntará la Constancia de Inscripción y Habilitación para el desempeño de su profesión expedida por el Consejo o Colegio Profesional de la provincia de Tucumán. Éste será el responsable de que la provisión de la mezcla como producto final como así también de que cada uno de los materiales empleados en la misma se ajusten a las Normas y al presente Pliego.

### **ARTÍCULO 35º: CERTIFICACIÓN Y PAGO**

La certificación será mensual, por mes calendario y se emitirá en los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al de certificación de acuerdo al porcentaje de avance en las entregas.

El Certificado será conformado por el Adjudicatario o su representante y por el Inspector. Aquél emitirá la factura pertinente y la elevará al Comitente para su aprobación y tramitación del pago correspondiente.

El pago será compensación total por la provisión de las mezclas de materiales puestas por el mixer en obra, por la dosificación y toda otra tarea, servicio o concepto que tuviera el Contratista que afrontar para la correcta provisión de su producto de acuerdo a pliegos y a criterio de la Inspección.

### **ARTÍCULO 36º: MULTAS**

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de sus obligaciones contractuales o de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección dará lugar a la aplicación de sanciones.

Las sanciones serán multas y los importes correspondientes se descontarán de los certificados a emitir y/o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o de cualquier otro crédito a favor del Contratista.

Todas las multas que se apliquen serán independientes entre sí y acumulativas.

Las multas se aplicarán en los siguientes casos sobre los valores contractuales:

1. Mora en la iniciación de la provisión: 1‰ (Uno por mil) diario del monto total del contrato
2. Mora en el cumplimiento de los plazos parciales previstos para las entregas: se considerarán períodos de seis días y se aplicará una multa del 5 % (Cinco por ciento) aplicable al monto del material que no se entregue en cada período en que el Contratista incurra en un atraso respecto del Plan de entregas aprobado.
3. Mora en el cumplimiento del plazo total: en los primeros cinco días hábiles 1 % (Uno por ciento) diario aplicable al monto del material que no se haya entregado dentro del plazo de entrega estipulado en el pliego, porcentaje que se incrementará a partir del sexto día a 1,5 % (Uno y medio por ciento) diario
4. Mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio: 2 ‰ (Dos por mil) del monto contractual por día

### **ARTÍCULO 37º: DEL PAGO**

La factura será presentada por duplicado en la Oficina de Compras y conformadas por la oficina Receptora.

**ARTÍCULO 38º:** El pago se realizará en la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, de la siguiente manera, dentro de los 30 días de recibido los bienes requeridos.

**ARTÍCULO 39º:** El precio del Pliego de Bases y Condiciones será de \$ 1.000,00 (Pesos: mil).